Matías Cremonte

ACERCA DEL VALOR Y EL PRECIO DE LA FUERZA DE TRABAJO

Un aporte al debate sobre la cuestión salarial



Editado en Febrero de 2015 por la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina. México 1527/31 (C1097ABE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Diseño y diagramación: Ernesto Torres.
Imagen de tapa: Ricardo Carpani.

Introducción

Una de las banderas que más firmemente sostenemos los obreros aceiteros y desmotadores de algodón es la del salario mínimo vital y móvil como el valor de la fuerza de trabajo.

Sin temor a equivocarnos, podemos recitar de memoria que se trata de la menor remuneración que debe percibir en efectivo un trabajador de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión.

Desde que nuestro maestro, Horacio Zamboni, nos inculcara su importancia, nos hemos convertido en una suerte de fanáticos repetidores de ese concepto.

Desde 2004, cuando comenzamos con las primeras paritarias por empresa, y llevamos este planteo a las patronales, nos acostumbramos a que nos traten de locos. En seguida se hizo difícil discutirnos: con Zamboni al lado nuestro, cada negociación la enfrentábamos con el fundamento histórico y legal del valor de la fuerza de trabajo, así como con los balances de las empresas y la información necesaria para discutir con fundamentos.

Así, cada año nuestro equipo de asesores económico calcula la suma de dinero necesaria para poder cubrir todas esas necesidades, y ello es lo que exigimos para la menor categoría laboral, el peón que no tiene ningún tipo de capacitación ni antigüedad.

Paralelamente, hicimos un trabajo de concientización hacia nuestros propios compañeros trabajadores aceiteros en este sentido, y tanto en actividades de formación como en las asambleas de fábrica, debatíamos sobre este concepto y sus derivaciones.

Salario mínimo vital y móvil y democracia obrera fueron las banderas que nos llevaron a la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina, debiendo pasar por una dura batalla contra la burocracia sindical un histórico 17 de julio de 2013, que cambió para siempre la realidad de esta organización.

Pero no se trata simplemente de una buena idea, o una táctica para enfrentar a las patronales en las paritarias. Estamos convencidos de que empujando a las patronales a pagar esos salarios podremos imponer una real distribución de la riqueza en nuestro país.

Ciertamente, que los trabajadores aceiteros hoy ganemos un salario mínimo que sea igual al valor de la fuerza de trabajo es consecuencia de haber triunfado en todas estas batallas. Pero somos conscientes de que mientras no se trate de una bandera enarbolada y defendida por el conjunto del movimiento obrero, no adquirirá su potencial transformador.

En esa línea se inscribe la difusión de este material de formación, como parte de esta política de concientización del valor de la fuerza de trabajo, o lo que es lo mismo, de que cada trabajador sepa que por el sólo hecho de trabajar para otro tiene derecho a un salario digno, que le garantice mucho más que la supervivencia física.

Nuestro compromiso entonces con toda la clase trabajadora por seguir luchando y defendiendo estas nuestras banderas.

Un abrazo fraternal,
Daniel Yofra
Secretario General de la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina.

ACERCA DEL VALOR Y EL PRECIO DE LA FUERZA DE TRABAJO

Un aporte al debate sobre la cuestión salarial

A modo de introducción.

Sin duda los últimos años estuvieron signados, en cuanto a la relación Capital-Trabajo, por una importante puja redistributiva, que ha logrado (re)colocar la cuestión del salario en el centro del debate.

No es poco, ya que por un lado, Argentina venía de una década sin negociaciones salariales debido a la vigencia de la ley de convertibilidad; y por otro, porque la discusión tiene lugar en un contexto internacional de crisis económica que en nada la favorece.

Sin embargo, el debate transita por carriles más bien superficiales, en tanto no se aborda conceptualmente. Lejos está de ser una simple disquisición lingüística. Su tratamiento es una cuestión de fondo: la política económica de un gobierno y las posiciones que, en tal sentido, adoptan empresarios y movimiento obrero.

Eso no es casual, en poco menos de cuatro décadas, dictaduras militares y políticas neoliberales intentaron borrar de la memoria colectiva de los trabajadores y, consecuentemente, de toda discusión, algo tan esencial como imprescindible: la conciencia del valor de la fuerza de trabajo de los asalariados.

Estas líneas se proponen, por lo tanto, aportar a ese debate una serie de definiciones teóricas, pero ancladas firmemente en una realidad histórica que, aunque bastante desdeñadas, pueden, no obstante, recuperarse.

El salario asistencial como límite máximo de la explotación.

Originariamente, la fuerza de trabajo era adquirida por los empresarios como cualquier otra mercancía, que debía encontrar su precio en el mercado (Polanyi, 2007, p. 171).[1] No existía un derecho de los trabajadores a organizarse libremente, ni mucho menos herramientas como la huelga o la negociación colectiva. Tampoco el Estado intervenía en esa relación, lo cual no es más que una falacia, ya que esa no intervención es, en realidad, una intervención a favor del más fuerte. Ese "dejar hacer" a los empresarios implicaba la vigencia de un sistema de explotación sin más límites que los que imponía la naturaleza, o el mercado mismo.

Uno de los primeros teóricos de la economía política clásica, Adam Smith, no obstante ser un defensor del mercado como regulador de los precios, ya en 1776 afirmaba que debido a que indefectiblemente los hombres tienen que vivir de su trabajo, sus salarios tienen que alcanzarles al menos para sustentarse:

"Inclusive, en la mayoría de los casos, tienen que ser algo más altos que eso; de lo contrario le sería imposible sostener a su familia, y la raza de estos trabajadores no podría durar más allá de la primera generación" (1991, p. 48).

Hacia 1820, David Ricardo le escribía a Malthus explicando que *"El trabajo, como todas las demás cosas que se compran y se venden y cuya cantidad puede ser aumentada o disminuida, posee su precio natural y su precio de mercado. El precio natural del trabajo es aquel precio necesario para que los trabajadores, unos con otros, puedan subsistir y perpetuar su raza sin que se produzcan aumentos o disminuciones"* (Galbraith, 1999, p. 73).[2]

Carlos Marx, al referirse al valor de la fuerza de

1. *"Que no se subsidiaran los salarios, ni se ayudara a los desempleados que pudieran trabajar, pero que tampoco hubiera salarios mínimos ni una salvaguarda del derecho a vivir. Debería tratarse a los trabajadores como lo que eran: una mercancía que debe encontrar su precio en el mercado. Las leyes del comercio eran las leyes de la naturaleza y en consecuencia las leyes de Dios"* (Polanyi, 2007, p. 171).

2. Galbraith cita esta carta al explicar la *Ley de Bronce de los salarios*. Agrega en ellas Ricardo que *"estas son, pues, las leyes que regulan los salarios y mediante las cuales se rige la felicidad ... de la gran mayoría de cada comunidad. Como todos los demás contratos, los salarios deben ser dejados a la libre y transparente competencia del mercado y no deberían ser nunca controlados por la intervención de la legislatura"* (Galbraith, 1999, p. 74).

trabajo en una conferencia dictada en 1865, describía que a diferencia del resto de las mercancías, el trabajo tiene un valor mínimo que lo impone el límite físico:

"para poder mantenerse y reproducirse, para poder perpetuar su existencia física, la clase obrera tiene que obtener los artículos de primera necesidad absolutamente indispensables para vivir y multiplicarse" (1987, p. 133).

A ese límite físico le agregaba otro componente, cultural, que tiene que ver con el nivel de vida tradicional de cada sociedad, aunque, según afirmó, se trata de un elemento variable. La relación entre ambos, así como la extensión de la jornada de trabajo, marcan las variaciones de los salarios. Y, en ese sentido, no dudaba en advertir que esa variación:

"Se dirime exclusivamente por la lucha incesante entre el capital y el trabajo; el capitalista pugna constantemente por reducir los salarios a su mínimo físico y prolongar la jornada de trabajo hasta su máximo físico, mientras que el obrero presiona constantemente en el sentido contrario" (Marx, 1987, p. 136).

Lo cierto es que más allá de las diferentes teorías que lo explicaban de una u otra forma, no existía una norma estatal que fijara un salario mínimo, un límite legal máximo a la explotación de esa fuerza de trabajo.

El siglo XIX se caracterizó, en este tema, por luchas obreras y por el nacimiento de las primeras organizaciones de trabajadores, y, como consecuencia se obtuvieron las primeras conquistas sociales.

Pero el conflicto social no se agotaba en las reivindicaciones laborales, sino que cuestionaba el sistema capitalista en sí, y pugnaba por la instauración de una sociedad distinta, justa, sin explotadores ni explotados.[3]

La experiencia de la Comuna de París a comienzos de 1871, por ejemplo, da cuenta de ello. Por un lado, es paradigmático del cuestionamiento total al sistema, y por otro, de la terrible reacción del Estado burgués. En sólo setenta y tres días de existencia, se erigió como la primera tentativa de gobierno proletario (Bourgin, 1962, p. 6), adquiriendo luego carácter de mito entre los trabajadores organizados y las fuerzas políticas de izquierda revolucionaria, tanto por su existencia como por la feroz represión con la que terminó.[4]

Entre otras razones es, por ello, que la Iglesia Católica, entre el rechazo a la explotación extrema del hombre y el temor al avance comunista, denunció esta situación en 1891 a través de la Encíclica "Rerum Novarum":[5]

"vemos claramente, cosa en que todos convienen, que es urgente proveer de la manera oportuna al bien de las gentes de condición humilde, pues es mayoría la que se debate indecorosamente en una situación miserable y calamitosa, ya que, disueltos en el pasado siglo los antiguos gremios de artesanos, sin ningún apoyo que viniera a llenar su vacío, desentendiéndose las instituciones públicas y las leyes de la religión de nuestros antepasados, el tiempo fue insensiblemente entregando a los obreros, aislados e indefensos, a la inhumanidad de los empresarios y a la desenfrenada codicia de los competidores. (...) un número sumamente reducido de opulentos y adinerados ha impuesto poco menos que el yugo de la esclavitud a una muchedumbre infinita de proletarios".

La encíclica también se refiere al salario y a su límite mínimo, afirmando que éste no debe ser en manera alguna insuficiente para alimentar a un obrero "frugal y morigerado".

Se instaló, así, el debate sobre lo que se denominó como "la cuestión social". Pero el dato saliente de esta cita es que la Iglesia Católica fue de las primeras instituciones del sistema en solicitar la intervención del Estado en este sentido, aún confesando su fundamento esencialmente basado en el temor:

"El trabajo demasiado largo o pesado y la opinión de que el salario es poco dan pie con frecuencia a los obreros para entregarse a la huelga y al ocio voluntario... En lo cual, lo más eficaz y saludable es anticiparse con la autoridad de las leyes e impedir que pueda brotar el mal, removiendo a tiempo las causas de donde parezca que habría de surgir el conflicto entre patronos y obreros".

Algunos años después, recaló en Argentina un inquieto catalán llamado Juan Bialet Massé, agrónomo, médico y abogado, al que en 1904, el entonces Ministro del Interior Joaquín V. González, por indicación del Presidente Julio A.

3. Si bien las ideologías en el movimiento obrero no eran uniformes, las principales corrientes eran socialistas, comunistas y anarquistas, y aunque no coincidían en el modo en que debía organizarse la nueva sociedad, en general sí confluían en la abolición del sistema basado en la explotación del hombre por el hombre y, por lo tanto, en la construcción de una sociedad sin explotadores ni explotados. Una explicación sintética y concisa de estos conceptos se encuentra en el Manifiesto del Partido Comunista, escrito por C. Marx y F. Engels en 1847, publicado por primera vez en 1848.

4. Bourgin cita a Marx, quien en un folleto titulado *La guerra civil en Francia*, publicado el 30 de mayo de 1871, sentenció: *"El París obrero, con su Comuna, será eternamente celebrado como heraldo glorioso de una sociedad nueva. Sus mártires reposan en el gran corazón de la clase obrera. En cuanto a sus exterminadores, la historia ya los ha condenado a una picota eterna, de la cual no los liberará todas las plegarias de sus sacerdotes"* (Bourgin, 1962, p. 163).

5. Dictada por el papa León XIII, se tituló "Sobre la situación de los obreros", y se puede acceder a una versión en español en el sitio web del Vaticano: <http://www.vatican.va>.

Roca, le encargó la elaboración de un informe sobre las condiciones del trabajo y la población obrera en general, que sirviera como base redacción de un proyecto de Ley Nacional del Trabajo.

El luego conocido como "Informe Bialet Massé" resultó extraordinario y mantiene una vigencia impresionante, pero nunca se convirtió en ley laboral, y hubo de transcurrir varios años más hasta que en nuestro país se legislara en materia de salarios mínimos.

Sin embargo, es digno de recordar que en el capítulo sobre "El derecho a la vida" de su informe se hace referencia al salario justo que debía recibir un obrero por su trabajo, tal vez inspirado en la noción católica del salario, basado en el derecho natural:

"La frugalidad sin vicios es el ideal de las cualidades del obrero, que lo ponen en condiciones de mejor salud, de más prolongada vida, de mayor potencialidad nacional… Frugal es para un obrero la ración que contiene los principios nitrogenados, las grasas y los hidratos de carbono necesarios a su conservación y a los desgastes del trabajo en la forma más sencilla y más barata que se encuentra en el mercado, o que él pueda producir, según las costumbres racionales del lugar y del tiempo en que se vive; frugal es el vestido más sencillo y para todos más barato, dentro de los que la decencia social admite ¿no sería algo chocante a la decencia pública que pasearan por la Avenida de Mayo los obreros vestidos de arpillera, descalzos y sin sombrero? Frugal es la habitación limpia y sencilla, aislada, en que pueda acariciar sin testigos, hablar sin ser espiado, vestirse y desnudarse sin ofensa del pudor; y esas ropas y esa vivienda mantenerse limpias, para conservar su salud y no dañar a la de los demás, requieren jabón y plancha, cepillo, peine y escoba … Mas, si queremos al hombre civilizado, culto, moral, hay que darle además alimento moral, de cultura y civilización, descanso del trabajo para que los pueda gozar" (1986, p. 487).

Podría concluirse que hasta entonces, la noción de salario es casi exclusivamente asistencial, y salvo por la última mención de Bialet Massé que hace referencia al "alimento moral, de cultura y civilización", se sustenta en la necesidad de proveer al trabajador de los elementos básicos para su supervivencia física y procreación, que no es más –ni menos– que la garantía de supervivencia del sistema capitalista.



Dr. Juan Bialet Massé

El salario mínimo, vital y móvil (SMVM).

En las primeras décadas del siglo XX la lucha de clases continuaba su rumbo, y al tiempo que el movimiento obrero lograba sus primeras conquistas sociales en la forma de leyes laborales, como la limitación de la jornada de trabajo, también existieron acontecimientos significativos como la Revolución Rusa de 1917, o la República de Weimar, en Alemania, en 1919. Esta última, sin cuestionar esencialmente el sistema capitalista, instauró en la primera posguerra un Estado Social, que intentó convertir la lucha de clases en colaboración entre clases (Neumann, 1983, p. 26). Tal es así que un obrero, Hermann Müller, llegó a ser dos veces Canciller, en pleno apogeo de la social democracia alemana, que dio lugar a un sistema de participación de los trabajadores en la producción y distribución de ganancias, a través de los Consejos de Empleados y Obreros Industriales.

Junto con la experiencia de México de 1917, estos son los primeros casos en que los derechos sociales fueron elevados a rango constitucional, lo que dio lugar a un proceso que se denominó "Constitucionalismo Social".

6. La lucha por la limitación de la jornada de trabajo a ocho horas diarias fue la primera que unificó al movimiento obrero mundial en un mismo reclamo. Incluso la instauración del 1º de mayo como día internacional de los trabajadores remite a la jornada de lucha iniciada ese día en 1886 por trabajadores de Estados Unidos, que finalmente fueron colgados en la horca, y recordados luego como los "mártires de Chicago".

Otro caso paradigmático fue el del fascismo italiano, que creó el Consejo Nacional de Corporaciones –aunque prohibió otros sindicatos por fuera de las 22 corporaciones sindicales fascistas–, como puede constatarse en la Ley Rocco de 1926.

En 1919 se creó también la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fruto del acuerdo de paz de entreguerras, firmado en Versailles ese mismo año. La Constitución de la OIT, fundamentada en que la paz mundial sólo puede basarse en la justicia social, en su preámbulo expresa:

"Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo … garantía de un salario vital adecuado".

Este organismo funcionaba dentro la órbita de la Sociedad de las Naciones, antecedente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se crearía luego de la Segunda Guerra Mundial. Al estallar la contienda, la Sociedad de las Naciones se disuelve, pero la OIT sigue funcionando y fue junto al Banco de Pagos Internacional los únicos organismos que la sobrevivieron.[7] Ello tiene que ver con la importancia que el Capital le daba a la paz social, más allá de enfrascarse en guerras entre naciones. Podían disputarse los mercados mundiales y las colonias; podían defenderse de las tentativas imperialistas de algunos países, y hasta cambiar las hegemonías en el orden mundial, pero era trascendental garantizar la conciliación de clases.

Así, con la salvedad de Rusia, los casos mencionados se erigen como ejemplos de integración del movimiento obrero al sistema capitalista, en lo que se denominó una paz armada en la que cada clase dejó documentados sus derechos, en una suerte de pacto tácito informal (Sarthou, 1999, p. 189).

Esto se debió a que, en general, ninguna de las clases sociales lograba imponerse sobre la otra, según explica el laboralista noruego Asbjorn Wahl:

"Durante el siglo pasado, la lucha social entre obreros y capital se convirtió en muchos países en una guerra estática en la que ninguna de las partes tenía mucho éxito a la hora de mejorar su posición. El movimiento obrero no era capaz de ocupar nuevas posiciones y las fuerzas del capital no podían derrotar a las organizaciones de los trabajadores. Como resultado, el movimiento sindical desarrolló gradualmente una especie de cohabitación pacífica con los intereses capitalistas" (2007, p. 7).

De ningún modo fue pacífico este trámite, e incluso en el propio movimiento obrero hubo posiciones encontradas,[8] dentro de las cuales podemos diferenciar dos grandes sectores: revolucionarios y reformistas.

No existen dudas de que se impusieron los segundos, y las experiencias socialdemócratras o fascistas, por contradictorio que parezca, fueron los que llevaron a cabo la tarea de integrar a las clases en una idea de progreso paulatino pero indefinido, aunque unos lo definieran como el camino al socialismo,[9] y otros lo llamaran nacionalsocialismo.

No está demás aclarar que este proceso no se dio de manera lineal ni homogénea, sobre todo si tenemos en cuenta que además se desarrolla en un lapso de cuarenta años en el cual transcurrieron dos guerras mundiales, una revolución que apuntaba al socialismo, y una crisis económica mundial sin precedentes hasta entonces, conocida como la Gran Depresión.

Fue en el marco de esta situación que comenzó a discutirse en Occidente, con intervención del Estado, el concepto de salario mínimo vital. Desde 1929 Estados Unidos de Norteamérica, estaba sumido en una de sus crisis económicas más profundas, y en 1933 Franklin D. Roosvelt fue electo presidente.

Las ideas del economista inglés John M. Keynes aún no gozaban de demasiado consenso,

7. El Banco fue fundado en 1930 en el marco de los Acuerdos de La Haya, con sede en Basilea; sus siglas en inglés son bis (Bank for International Settlements). Fue creado con la intención de facilitar transferencias de dinero que pudieran surgir en el marco de las obligaciones de compensación que aparecieran a raíz de los tratados de paz de la primera posguerra.

8. No es objeto de este trabajo profundizar en la discusión acerca de si aquella "paz armada" fue un acierto o un error por parte de la clase trabajadora. Ciertamente hubo quienes entonces afirmaban que debía darse combate sin tregua al capitalismo hasta su abolición; hubo también quienes creyeron y aun creen que el sistema capitalista puede contener a ambas clases sociales en armonía; y hubo finalmente quienes consideraron esa impasse como un avance no solo objetivo en las condiciones de vida de los trabajadores –sus condiciones materiales de existencia–, sino que además implicaba solo una tregua táctica, sin detenerse en la lucha por la liberación social (Cremonte, Fiad y Luna, 2009, p. 161).

9. Es interesante en este debate la explicación que da Hobsbawm acerca de la dificultad de los partidos laboristas y socialdemócratas para pensar el marxismo en sistemas capitalistas: "la famosa 'cláusula IV' de la constitución del Partido Laborista, 'en la propiedad común de los medios de producción', alcanzable, según interpretación general, mediante la nacionalización de las industrias del país […] La socialdemocracia modificó el marxismo de modo distinto, bien posponiendo la construcción de una economía socialista, bien, de modo más positivo, concibiendo diferentes formas de una economía mixta" (2011, p. 18).



Manifestación (1934), obra de Antonio Berni

pero el mandatario tomó una serie de drásticas medidas -que aún sin poder considerarse de su autoría, hoy se denominan keynesianas-, basadas principalmente en una importante intervención del Estado en la economía.[10]

En lo que concierne al tema de este trabajo, la medida saliente de su plan –el New Deal- fue la fijación de un salario mínimo vital, así descripto por el político:

"En mi discurso inaugural prometí simplemente que nadie habría de morir de hambre en este país. Hoy agrego con idéntica sencillez, que ningún comercio, cuya existencia dependa del pago de salarios menores que los suficientes para la vida a sus obreros, tiene derecho a continuar en este país. Con la palabra 'comercio' quiero designar, en este caso, todas las empresas comerciales, como también las industriales; al hablar de 'obreros', me refiero a todas las personas que trabajan, ya usen cuello blanco u overalls; y por 'salarios suficientes para la vida' entiendo retribuciones que no solamente permitan la subsistencia, sino que hagan posible una 'vida decente'" (Roosvelt, 1934, p. 77).[11]

Esta medida perseguía la elevación del poder adquisitivo de los salarios y el aumento consumo interno, generando, de esta manera, más demanda y, por ende, más trabajo.[12]

Es curioso que Bialet Massé ya haya utilizado similar argumento tres décadas antes, en su

10. En realidad estas ideas Keynes recién las publicaría en 1936, en su *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, por lo que no hay posibilidades de atribuirle una influencia concreta sobre Roosevelt en 1933. La mayoría de los autores considera que se trata de una coincidencia.

11. En 1934, a un año de haber asumido la Presidencia, Roosevelt publicó su libro *En marcha*, en el que explica los fundamentos de su política. El párrafo citado está extraído de las declaraciones efectuadas al firmar la Ley de Restablecimiento Industrial, el 1º de junio de 1933.

12. El propio Roosevelt se lo explicaba así a los empresarios, en el mismo momento citado en la nota anterior: "No ignoro que el aumento de los salarios producirá un aumento en el costo; pero pido a las administraciones industriales y comerciales que tomen en consideración, primero, el mejoramiento de las cifras de operación como consecuencia del gran aumento de las ventas, que ha de esperarse de la elevación del poder adquisitivo del público. Estos son principios de sana economía y buen comercio. La finalidad que persigue todo este esfuerzo consiste en restaurar nuestro rico mercado doméstico, aumentando su amplia capacidad de consumo. Si comenzamos por inflar los precios con la misma rapidez y en la misma proporción como aumentamos los salarios, todo el proyecto dejará de producir los resultados que de él se esperan. No podemos confiar en un efecto pleno de este plan a menos que, en los primeros meses críticos y aún a costa de todos los beneficios iniciales, posterguemos los aumentos de precios tanto como sea posible. Si en esta forma podemos producir una sana curva ascendente de las actividades, nuestras industrias no deberán poner en duda que obtendrán beneficios en el último cuatrimestre del corriente año" (Roosevelt, 1934, p. 81).

Informe, al señalar que:

"el que no puede pagar a sus peones lo que les necesario para vivir estrictamente, no los tiene; como el que no puede comprar y mantener un caballo, anda a pie; y si no puede dedicarse a una industria o a un trabajo, se dedica a otro; que en todo este siglo no ha de faltar en la República Argentina para cincuenta millones de habitantes más de los que tiene, con tal que la ley remueva los obstáculos que hacen ahora difícil la vida…" (1986, p. 493).

Pero de lo que se trataba era de fijar un valor a la fuerza de trabajo, y especialmente, que ningún empresario sacara ventaja respecto de los otros a costa de pagar el trabajo por debajo de su valor, o de lo que en más se hubiera acordado en los convenios colectivos de trabajo. Este fenómeno fue el que mucho más tarde se denominó "dumping social".

En Argentina, algunos años después, en diciembre de 1945 y luego de una gran movilización obrera, se aprobó el Decreto 33.302/45, que había dejado redactado Juan D. Perón antes de renunciar a la Secretaría de Trabajo y Previsión, 17 de octubre mediante. Una huelga general que enfrentó un *lock out* patronal en enero de 1946 logró imponer la vigencia de ese salario mínimo, a pesar de las vociferaciones del empresariado acerca de la imposibilidad de pagarlo, muy similares –es importante señalar– a las actuales.

En febrero de ese año Perón ganó las elecciones presidenciales, en gran medida –cómo negarlo–, gracias a la sanción de ese decreto, viejo anhelo del movimiento obrero.

El decreto de Perón estableció que *"Salario vital mínimo es la remuneración del trabajo que permite asegurar en cada zona, al empleado y obrero y a su familia, alimentación adecuada, vivienda higiénica, vestuario, educación de los hijos, asistencia sanitaria, transporte o movilidad, previsión, vacaciones y recreaciones"* (art. 18).

Además, creó el Instituto Nacional de Remuneraciones, organismo que funcionaba de manera "paritaria", es decir, con igual participación de representantes de empleadores y trabajadores.[13]

Esa norma perduró muchos años, pero actualmente –desde 1974, cuando se sancionó la Ley de Contrato de Trabajo–, para nuestra legislación salario mínimo vital y móvil es *"la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión"* (art. 116).

Ello no es más que cumplir con el mandato que emerge del artículo 14 bis de la Constitución Nacional Argentina, que establece que las leyes deben asegurar al trabajador una remuneración justa y un salario mínimo vital y móvil. Para comprender a qué se referían los convencionales constituyentes que en 1957 redactaron esta norma, alcanza con su propia explicación:

"El salario mínimo por su naturaleza es vital y debe permitir al trabajador cubrir no solamente las necesidades físicas de vivienda, vestido y alimentación, sino también las relacionadas con la educación, cultura y esparcimiento" (Jaureguiberry, 1957, p. 112).[14]

Es decir, hace más de medio siglo que en Argentina y en el mundo capitalista occidental se estableció que el valor de la fuerza de trabajo es la suma de dinero necesaria para cubrir todas las necesidades que la propia ley enumera. Obviamente, debido a la inflación, esa suma varía, de allí la necesaria movilidad del salario mínimo vital.

Vale aclarar que la política de salarios mínimos vitales en estos términos tenía como finalidad garantizarles a la gran cantidad de trabajadores no sindicalizados ese piso mínimo. Pero se trataba de eso, un piso desde cual partían las discusiones salariales, que cada sindicato mejoraba en su convenio colectivo de trabajo, de acuerdo a las relaciones de fuerza con las patronales, y, a su vez, a la rentabilidad y los márgenes de ganancia de éstas. Por eso primero se fijaba el SMVM, y, luego, comenzaban las negociaciones sectoriales.[15]

De este modo, aquel pacto tácito entre las

13. Según el art. 4º del Decreto 33.302/45, el Instituto tenía como finalidad "implantar el salario vital mínimo, salarios básicos, intervenir en la fiscalización del pago del sueldo anual complementario e intervenir en la distribución de los beneficios cuando ella sea establecida".

14. Jaureguiberry fue el Convencional Constituyente que actuó de miembro informante ante la Convención de 1957, y en su libro El artículo nuevo transcribió los debates y posiciones de cada uno de los miembros de la Comisión. Ahí cita también al convencional Bravo, quien explicara que: "Los principios en cuanto a salarios, consignados en esta forma que consideramos, no buscan simplemente que se cubran las necesidades estrictamente indispensables para la subsistencia del trabajador, sino que este pueda cumplir los fines superiores en su carácter de agregado del grupo humano de la sociedad" (Jaureguiberry, 1957, p. 46).

15. En la explicación de los convencionales constituyentes de 1957 se aclara expresamente que se trata de "encontrar la retribución justa por medio de un salario mínimo vital y móvil, sin perjuicio que el trabajador pueda ser mejor remunerado en atención a su capacidad, eficiencia y obligaciones –tanto personales como familiares– que tenga" (Jaureguiberry, 1957, p. 112).

clases sociales se cumplía, ya que los trabajadores accedían a una vida digna –la fuerza de trabajo se pagaba, como mínimo, de acuerdo a su valor–, y cada nueva generación de trabajadores vivía mejor que la anterior, seguramente en gran medida porque el salario de sus padres garantizaba la educación de los hijos, incluyendo la posibilidad de acceso a la universidad pública y gratuita.

La tasa de ganancia empresaria.

La lucha de clases en general, y las reivindicaciones por aumentos salariales en particular, encuentran su resistencia obvia en la negativa de los empresarios a reducir su ganancia. Cuando los aumentos salariales no redundan en un traslado automático a los precios de los productos, naturalmente implican una reducción de las utilidades. Si a eso se le adiciona que sin perjuicio de ello, los empresarios bregan por el aumento de su tasa de ganancia, entendemos fácilmente la razón de las pugnas históricas.

En todos aquellos años de vigencia real de un salario mínimo vital y móvil, es decir, cuando mayoritariamente se pagaba la fuerza de trabajo de acuerdo a su valor, hubo muchas ofensivas patronales, principalmente tendientes a la firma de grandes acuerdos o pactos sociales que permitieran aumentar la productividad, y limitar la conflictividad social, especialmente la originada en planteos salariales. Porque la vigencia de esos niveles salariales no se daba de manera pacífica, antes de bien, las luchas eran incesantes, fundamentalmente porque los salarios se fijaban mediante la negociación colectiva.

En Argentina, esas avanzadas patronales no prosperaron. Desde el intento de abril de 1955 en el "Congreso de la Producción y el Bienestar Social" cuyo fracaso tuviera como consecuencia la caída del gobierno de Perón; hasta el acuerdo CGT-CGE de 1973,[16] más conocido como "Pacto Rucci-Gelbard", que también encontraría tres años más tarde la misma suerte, un golpe militar.

Así, el movimiento obrero se negó sistemáticamente a que el aumento de la productividad se basara en el congelamiento o reducción de los salarios, o lo que es lo mismo, en la pérdida del nivel de vida alcanzado en esos años, de allí su instintiva oposición a este tipo de acuerdos.[17] Sin perjuicio de ello, el Pacto Social de 1973 puede decirse que fue inicialmente aceptado por gran parte de los trabajadores, y que fueron los empleadores los que provocaron su ruptura, al incumplir el congelamiento de los precios.

Pero más allá de eso, lo cierto es que el mundo entró en una nueva crisis en la década del ´70, y en lo que respecta a la economía general, su consecuencia fue la hegemonía del capital financiero por sobre el capital industrial. Su correlato fue la ruptura, por iniciativa patronal, de aquella paz armada en la que los trabajadores se comprometían a no discutir la vigencia del sistema capitalista a cambio del avance progresivo de los derechos sociales y la participación ascendente en el producto del trabajo.

El principio de progresividad implicaba a su vez la creencia de que cada generación accedería a más beneficios que la anterior. La idea del progreso indefinido de la sociedad, donde los hijos de los trabajadores indefectiblemente vivirían mejor que sus padres y que sus abuelos. Así, salario mínimo vital en esos términos como punto de partida y justa distribución de la riqueza eran conceptos inseparables (Cremonte, 2009, p. 39).

Pero esa situación cambió. Se inició una nueva etapa que se denominó "neoconservadora", y sus mayores exponentes fueron Margaret Thatcher en Gran Bretaña y Ronald

16. En el marco de la campaña electoral y como parte del futuro programa de gobierno peronista, el 7 de septiembre de 1972 José I. Rucci, como Secretario General de la Confederación General del Trabajo (cgt), y José Ber Gelbard, en representación de la Confederación General Económica (cge), firman una declaración conjunta. El 11 de marzo de 1973 es electo Héctor J. Cámpora como Presidente de la Nación, cargo que asume el 25 de mayo de ese año. Cinco días más tarde, el 30 de mayo, se firma el "Acta de Compromiso Nacional" entre Julio Bronner y Rucci, representantes del capital y del trabajo, respectivamente, junto a Gelbard, que entonces había asumido como Ministro de Economía. El Acta contenía un verdadero programa económico y social, que el gobierno se comprometía a enviar al Congreso en la forma de un paquete de proyectos de leyes. En lo que respecta a la cuestión salarial, se otorga un aumento general de salarios y se fija el salario mínimo. Por su parte, se congelan los precios retroactivamente al 30/4/73. Mediante la Ley 20.517 se establece que, "producida una disminución de la actual capacidad adquisitiva del salario, el Poder Ejecutivo Nacional, con recomendación de la Comisión de Precios, Ingresos y Nivel de Vida, procederá a adoptar las medidas que aseguren el mantenimiento del poder actual de compra".

17. Podemos mencionar que, a la vista de los resultados actuales de las experiencias europeas de pactos sociales y consejos económicos y sociales, ese rechazo natural tiene su fundamento. Europa está sumida en una crisis económica impresionante: la desocupación sube día a día, al tiempo que los recursos de la seguridad social para mitigar sus efectos disminuyen. Obviamente no podría afirmarse que ello es consecuencia de las políticas pactistas de los sindicatos europeos, pero sí es evidente que esa política no sirvió para impedir estas consecuencias, ni está sirviendo para revertirlas; más aun, tantos años de participación institucional dejó a los grandes sindicatos europeos sin capacidad de respuestas (Cremonte, Fiad, Luna, 2009, p. 165).

Reagan en EE.UU.

Para que ese plan internacional prosperara, en Argentina, fue necesaria la asociación de los grandes empresarios locales y transnacionales con las Fuerzas Armadas, dando lugar a una dictadura militar cuyo objetivo primordial fue debilitar al movimiento obrero[18] y sentar las bases para lo que finalmente terminó de aplicar un gobierno democrático, el de Carlos Menem (1989/1999): el neoliberalismo.

Esta fue la principal forma en que el Capital logró aumentar su tasa de ganancia, y fue mediante la reducción de los salarios reales.

Comenzó en ese momento la etapa en la cual, nuevamente, como hasta comienzos de siglo XX, la fuerza de trabajo se paga por debajo de su valor.

Trabajo y pobreza.

Hasta entonces, trabajo y pobreza eran conceptos contrapuestos. La política salarial interpelaba la riqueza, y, en todo caso, la pobreza era la consecuencia de la falta de trabajo, y de asistencia del Estado. Pero aquél progreso indefinido se convirtió en un retroceso, y los hijos de los trabajadores comenzaron a sentir el deterioro del nivel de vida en relación al de sus padres –empezando por la educación y la reproducción de la fuerza de trabajo-, y, así sucesivamente, cada generación fue retrocediendo respecto de la anterior, eliminando de facto el principio de progresividad.[19]

Si bien la fuerza de trabajo dejó de pagarse según su valor, tampoco se convirtió en una mercancía a merced de la ley de la oferta y la demanda. El Estado continúa garantizando un precio mínimo de la fuerza de trabajo. Pero el precio mínimo que comenzó a fijarse representa mucho menos de su valor.

Recuérdese que "valor" refiere a la suma de



dinero necesaria para satisfacer las necesidades que la ley y la Constitución Nacional estipularon expresamente como retribución del trabajo humano. Por lo tanto, fijar un precio inferior a ese valor supone la insatisfacción de parte de esas necesidades vitales, y en general, implica además que no obstante tener trabajo –incluso formal y registrado, pero pagado con el mínimo permitido por la ley–, una persona puede considerarse pobre.

La pobreza no sólo se mide estrictamente de acuerdo al consumo de determinadas calorías para la subsistencia en un sentido biologista, sino también a la forma en que se distribuyen los ingresos de una población, aunque la metodología de cálculo varía según se aplique en el primer o en el tercer mundo (Luna, 2009, p. 37).

En igual sentido, Galbraith explica que:

18. La dictadura militar se instauró el 24 de marzo de 1976 y se prolongó hasta el 10 de diciembre de 1983. Al cumplirse el primer aniversario del golpe de Estado, Rodolfo Walsh, destacado periodista, escritor y militante, escribió una carta abierta a la Junta Militar, en la que luego de denunciar los atropellos a los derechos humanos y a las libertades democráticas, afirmó: "Estos hechos, que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin embargo los que mayores sufrimientos han traído al pueblo argentino ni las peores violaciones a los derechos humanos en que ustedes incurren. En la política económica de ese gobierno debe buscarse no solo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada. En un año han reducido ustedes el salario real de los trabajadores al 40%, disminuido su participación en el ingreso nacional al 30%, elevado de 6 a 18 horas la jornada de labor que necesita un obrero para pagar la canasta familiar, resucitando así formas de trabajo forzado que no persisten ni en los últimos reductos coloniales. Congelando salarios a culatazos mientras los precios suben en las puntas de las bayonetas, aboliendo toda forma de reclamación colectiva, prohibiendo asambleas y comisiones internas, alargando horarios, elevando la desocupación al récord del 9% prometiendo aumentarla con 300.000 nuevos despidos, han retrotraído las relaciones de producción a los comienzos de la era industrial, y cuando los trabajadores han querido protestar los han calificado de subversivos, secuestrando cuerpos enteros de delegados que en algunos casos aparecieron muertos, y en otros no aparecieron [...]". El 24 de marzo de 1977, inmediatamente de despachar esta carta, Walsh fue asesinado por las fuerzas de seguridad del Estado.

19. Se denomina así al principio legal según el cual los estados se comprometieron a la progresiva realización de los derechos económicos sociales y culturales, especialmente establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica (art. 26).



"La gente experimenta la pobreza cuando sus ingresos, a pesar de que sean adecuados para sobrevivir, son radicalmente más bajos que los de la comunidad. En este caso carecen de de lo que la gran comunidad considera como el mínimo necesario de decencia; y no pueden verse libres por completo de que la gran comunidad les reproche su indecencia. Son degradados porque, literalmente, viven fuera de los grados o categorías que la comunidad considera aceptables" (1999, p. 350).

En Argentina, el salario mínimo lo fija el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, creado por la ley 24.013 a finales de 1991. Está integrado, al igual que su antecesor, el Instituto Nacional de las Remuneraciones, por representantes de empleadores y trabajadores, y presidido por el Ministro de Trabajo de la Nación.

Este organismo había dejado de funcionar hasta que en el año 2004 el Gobierno Nacional, durante la presidencia de Néstor Kirchner, se lo convocó nuevamente. Como se dijera en la introducción, era la década en la que no existió negociación colectiva salarial.

El art. 139 de esta ley establece que *"El salario mínimo, vital y móvil garantizado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y previsto por el artículo 116 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) será determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil teniendo en cuenta los datos de la situación socioeconómica, los objetivos del instituto y la razonabilidad de la adecuación entre ambos"*.

Es decir, si bien parte de la base de la existencia de una definición de Salario Mínimo, Vital y Móvil (art. 14 bis CN y art. 116 LCT), agrega una limitación que ninguna de las dos normas contempló: la razonable adecuación entre su finalidad y la situación socioeconómica.

Su finalidad, vale la pena recordarlo, es doble: asegurar al trabajador y su familia una vida digna, por un lado, y aumentar el consumo interno por la vía de la ampliación de la demanda, lo que redunda en el crecimiento del empleo y la producción, por otro.

Sin embargo, el Consejo del Salario no discute la situación económica general, ni calcula cuánto es la suma de dinero necesaria para cubrir las necesidades que según la definición de SMVM debe asegurarse al trabajador.

Por el contrario, las discusiones –por lo menos las públicas– se basan en el derecho a sobrevivir, soslayándose, sino ocultando, el derecho a vivir dignamente.[20]

Lo mismo ocurre con las jubilaciones, que deben ser del 82 % móvil del salario de la actividad, el que seguramente sería mayor al salario mínimo, ya que supone el ascenso que implica una vida laboral completa. Pero si éste es menor al SMVM tal su definición, la jubilación debe ser igual a éste, ya que un trabajador jubilado tiene el mismo derecho que un trabajador activo a cubrir esas necesidades.

No es el "derecho a la vida" el punto de partida del debate, sino que –a partir del derecho a un salario digno- se trata de la intervención estatal en la distribución de la riqueza. Es la política salarial la que determina la distribución de la riqueza, y no la política asistencial.

En cambio, discutir sobre aquélla base supone, además de un menoscabo a este derecho de los trabajadores –que como se vio, no fue una concesión de los empresarios, sino el producto de luchas sociales y, en todo caso, de acuerdos–, un perjuicio para los propios empresarios. Su permanente pugna por reducir salarios es contraproducente, ya que el aumento de éstos en aquellos términos también implica aumento en las ventas y el crecimiento de la economía.

Las discusiones en los años '30 eran similares a las actuales. Los ortodoxos y conservadores planteaban que la única salida era la rebaja salarial, en tanto así retornarían al sistema productivo los capitales fugados o inactivos; Keynes les respondía que sólo era posible afirmar eso pensando –erróneamente– que se mantendrían las mismas condiciones de mercado, pero que obviamente ante una rebaja general de salarios se reduciría el consumo y se retraería la demanda, modificando las condiciones que llevaban a sostener tal medida como una solución general. Más aún, ello precipitaría la quiebra de los capitalistas que bajaran los salarios con el fin de aumentar sus ganancias.

Pero esa posición que se impuso en aquellos años como política para enfrentar una crisis económica fenomenal como fue la del '30, no es la

20. Unos pocos sindicatos plantean la posición de que el smvm debe pagarse de acuerdo a la definición del art. 116 de la Ley de Contrato de Trabajo, calculando cada año cuánto debiera ser. El primero en exigirlo fue el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de Rosario (SOEAR), posición que luego tomara la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina, y plasmara en su Convenio Colectivo de Trabajo. En el sector público, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) lleva ese planteo a su negociación colectiva, pero con resultado adverso, ya que el Estado no acepta pagar salarios mínimos vitales en los términos que la ley los define, lo cual es toda una evidencia de su política salarial. Esto se profundiza mucho más en los Estados provinciales y municipales, ya que no obstante regir en todo el país el smvm que fija el Consejo del Salario para los trabajadores del sector privado, en el caso de los empleados públicos la política salarial depende de cada gobierno, lo cual genera una discriminación irrazonable.

que impera en estos tiempos. En Europa, las políticas que se imponen en el marco de la crisis son exactamente opuestas a las que entonces se aplicaron. Los resultados no se hacen esperar, y cada día la crisis se profundiza un poco más. Los "salvatajes" se dirigen a los Bancos y entidades financieras, al tiempo que se exige a los Estados ajustes fiscales, que implican despidos y reducción salarial de empleados públicos, así como rebajas y menos coberturas de los regímenes de jubilaciones, pensiones y seguros sociales.

No puede decirse que en Argentina ocurra lo mismo, de hecho hasta ahora la crisis mundial ha tenido relativo impacto sobre la región.[21] Aunque el denominador común es que, si bien en Europa el capital financiero es quien dirige directamente la política económica, en Argentina son los bancos los más beneficiados o, por lo menos, según los informes oficiales, los que más utilidades obtienen cada año.

En lo que respecta a la política salarial, en la medida en que no se promueve ni se anuncia que existe un objetivo de llegar a un SMVM de acuerdo a su definición legal, lo que aparece evidente es una política de salarios fijados por debajo de su valor (Cremonte, 2011).

Es esa la única explicación posible para que capital industrial y capital financiero compartan cómodamente las ganancias de este sistema: a costa de pagar salarios por debajo de su valor. Esto se ve más claramente con un ejemplo: en 2011, según un cálculo del Instituto de Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario,[22] la suma necesaria para cubrir las necesidades que estipula la Ley de Contrato de Trabajo como previstas por el Salario Mínimo Vital y Móvil era de $ 5.000. Más allá de la exactitud del cálculo, es indudable que para vivir dignamente, esto es, alquilar una vivienda, vestirse, alimentarse adecuadamente, garantizar la educación de los hijos, pagar el transporte diario, irse de vacaciones, e ir al cine, al teatro, o comprarse un libro por mes, $ 5.000 aparece como una suma razonable.

Sin embargo, en 2011 el Consejo del Salario estableció el SMVM en $ 2.300. Es decir, el valor de la fuerza de trabajo al momento de reunirse el Consejo era de $ 5.000, pero su precio se fijó en $ 2.300, es decir, en menos de la mitad de su valor.[23] En el mismo período, las jubilaciones mínimas se fijaron en $ 1.500.[24]

Esto significa que, a pesar de que la ley vigente establece que con el SMVM un trabajador debe cubrir todas las necesidades antes mencionadas, al fijarse en menos de la mitad de lo necesario para ello, los trabajadores deben prescindir de la mitad de esas garantías. Concretamente, deben elegir entre vestirse, alimentarse adecuadamente, mandar a sus hijos a la escuela, viajar, acceder a actividades de esparcimiento, tener una vivienda digna, irse de vacaciones, pero no todo ello, a pesar de que la Ley de Contrato de Trabajo y la Constitución Nacional aún se lo garantizan.

Eso implica una progresiva degradación física y espiritual, que explica, entre otras cosas, los grados de delincuencia y marginalidad existentes en la sociedad actual.

Así, el mercado de trabajo, que es la más

21. Obviamente, teniendo en cuenta el grado de dependencia de la economía argentina con los mercados internacionales, eso no puede asegurarse ni siquiera en el mediano plazo. Una economía como la nuestra, basada en la exportación de commodities depende de los precios internacionales de los productos que vende, de que sean comprados. Ambos factores pueden variar en cualquier momento, ya que no dependen únicamente de decisiones propias.

22. El estudio lo realizó a pedido del Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de Rosario. Una de las mayores dificultades de este planteo radica en que no se realiza este cálculo oficialmente (más allá de los cuestionamientos existentes al indec sobre la veracidad de sus cifras, este cálculo ni siquiera lo efectúa). Un ejemplo interesante es el de Brasil, donde los sindicatos crearon un instituto propio, solventado con aportes de cada organización, y que efectúa este cálculo, ya que la Constitución Brasileña también garantiza un salario mínimo "fijado en ley y unificado para toda la nación, capaz de atender sus necesidades vitales básicas y las de su familia como vivienda, alimentación, educación, salud, descanso, vestido, higiene, transporte y seguridad social, con reajustes periódicos que preserven el poder adquisitivo, quedando prohibida su afectación a cualquier fin" (art. 7.IV). Se trata del dieese (Departamento Intersindical de Estadística e Estudios Socioeconómicos), y compara cada año el salario mínimo fijado y el "salario necesario", en referencia al que debiera ser según su definición constitucional. Se puede consultar en <awww.dieese.org.br>.

23. Eso ha sido sistemático desde 2004: en 2010 el valor de la fuerza de trabajo se calculaba que debía ser de $ 4.000 y su precio se fijó en $ 1.740, aumentándose paulatinamente hasta $ 1.840 en enero de 2011 (Res. CNESMVM Nº 2/10 del 5/8/10); en 2009, se calculaba el valor en $ 3.600, y se fijó en $ 1.400, aumentándose escalonadamente hasta $ 1.500 a partir de enero de 2010 (Res. CNESMVM Nº 2/09 del 3/7/09); en 2008 se calculaba en $ 3.000 y se fijó en $ 1.200, aumentando a $ 1.240 en diciembre de 2008 (Res. CNESMVM Nº 3/08 del 28/7/08); en 2007 se calculaba en $ 2.600 y se fijó en $ 900, aumentando escalonadamente hasta $ 980 en diciembre de 2007 (Res. CNESMVM Nº 2/07 del 11/7/07); en 2006 se calculaba en $ 2.200 y se fijó en $ 760, aumentando escalonadamente hasta a $ 800 en diciembre de 2006 (Res. CNESMVM Nº 2/06 del 26/7/06); en 2005 se calculaba en $ 1.900 y se fijó en $ 510, aumentando escalonadamente hasta a $ 630 en agosto de 2005 (Res. CNESMVM Nº 2/05 del 1/6/05); en 2004 se calculaba en $ 1.600 y se fijó en $ 450 (Res. CNESMVM Nº 2/04 del 2/9/04). La mayoría de los cálculos sobre la suma necesaria para que el smvm alcance para lo que su definición establece los realizó el Centro de Estudios para la Situación y Perspectivas de la Argentina (cespa), dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, a pedido del Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de Rosario (SOEAR).

24. En este caso la situación es más grave aun, ya que más del 70% de los jubilados perciben la jubilación mínima.

poderosa institución del sistema capitalista (Polanyi, 2007, p.122), se pone al servicio del capital, impidiendo que los asalariados puedan mejorar su nivel de vida, aún dentro del sistema capitalista imperante.

Conclusión.

Como se explicó hasta el límite del hartazgo, en la Argentina de hoy se encuentran vigentes las normas legales y constitucionales que prevén el derecho a un salario mínimo vital que asegure al trabajador alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión. Es decir, está legalmente establecido cuál es el valor de la fuerza de trabajo.

Sin embargo, sistemáticamente el Consejo del Salario fija su precio en menos de la mitad de su valor, y no se explican las razones que lo motivan, ya que como se expresó en la introducción al presente trabajo, el debate no se aborda conceptualmente y, a esta altura lo podemos afirmar, no se promueve una discusión honesta. Ni siquiera se plantea la eventual imposibilidad de la aplicación concreta de una SMVM de acuerdo a su definición legal. Se opta directamente por ocultar este concepto, y evitar toda discusión al respecto.

Y si bien no se arguye como restricción la discusión que propone la ley 24.013 (sancionada en 1991, durante el primer gobierno del Presidente C. Menem y su Ministro de Economía, D. Cavallo) entre la finalidad del SMVM y la situación socioecómica general, ese no sería tampoco un punto de partida válido, ya que se trata de un derecho social vigente, que no puede ser reglamentado de tal modo que implique una alteración de su finalidad.[25]

Pero aún prescindiendo de ello, lo que no se aborda esencialmente es que la discusión sobre la política general de salarios implica, en realidad, discutir la tasa de ganancia empresaria. Discutir salarios es discutir riqueza, no pobreza.

Uno de los tópicos más presentes en los discursos oficiales referidos a la política de ingresos es el de la necesidad de redistribuir la riqueza. Es el salario la forma de distribución de la riqueza por excelencia.

El Gobierno Nacional encabezado por Cristina Fernández de Kirchner, también ha señalado, y los pocos estudios existentes lo avalan, que la tasa de ganancia media de los empresarios en Argentina es superior a la de cualquier país del mundo. Si a eso se le agregan los balances extremamente positivos de la banca local, resulta evidente que ello sólo es posible pagando la fuerza de trabajo por menos de la mitad de lo que vale.

Debe recordarse que esta situación se da en el contexto de una crisis económica mundial de una magnitud tal que sólo es comparable con la crisis del '30. Debieran entonces observarse las políticas que por entonces sirvieron para enfrentar aquella crisis, y que en Argentina llevaron a los trabajadores a ser no sólo los mejores remunerados de Latinoamérica, sino los que se enorgullecían de tener, fruto de su trabajo, su propia vivienda, vacaciones cada año, y de que sus hijos vivirían mejor que ellos, accediendo a educación estatal gratuita en los tres niveles.

Es probable que las dictaduras militares y los años de neoliberalismo hayan podido borrar en parte las huellas de aquella senda, pero es inverosímil que hayan desaparecido del todo. Se trata de recuperar la conciencia del valor de la fuerza de trabajo. Estas líneas intentan aportar información que colabore en esa búsqueda imprescindible, pero encontrar el camino es tarea indelegable de los propios trabajadores.



25. El art. 28 de la Constitución Nacional establece que: "Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio".

Epílogo

El presente trabajo fue publicado bajo el mismo título en la Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, en su edición de otoño 2012 .

En él se afirma que la cuestión salarial es el elemento más importante en la relación Capital-Trabajo, además de ser el factor principal que describe las políticas económicas de un gobierno o una época, en tanto contribuya en más o en menos a distribuir la riqueza generada por el trabajo en un país, en un momento histórico determinado.

El objetivo de este artículo es introducir a ese estudio un elemento esencial, partiendo de un análisis histórico: la concepción del salario mínimo, vital y móvil, y su finalidad tanto social como económica. En este sentido, no sólo no se soslaya el contexto de crisis económica internacional imperante, sino que se sumerge en sus antecedentes inmediatos, y en el sentido que adquirió el salario en esas circunstancias históricas.

Pero especialmente, en estas líneas se intenta establecer cuál es el valor real de la fuerza de trabajo, cómo se adquiere, quién fija su precio y cuál el rol del Estado y del mercado.

Si bien fue escrito a mediados del año 2011, no por eso ha pedido vigencia ni se han modificado los hechos que motivaron su elaboración.

Sí en cambio, lo que allí se anunciaba como probabilidad hoy se manifiesta como realidad indiscutida, y es el efecto que la crisis económica mundial ha producido sobre la Argentina.

Empero lamentablemente no se ha modificado aún, con honrosas excepciones como lo es esta Federación, la ausencia de un planteo sindical que levante la bandera del salario mínimo vital y móvil que permita una vida digna a los trabajadores, tal como está previsto en nuestra Constitución Nacional y en la Ley de Contrato de Trabajo.

Allí radica la importancia de que este trabajo sea ahora difundido por la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina, como aporte al debate entre los propios trabajadores acerca del salario.

Debe mencionarse también que muchas veces se ha menospreciado este debate, minimizándolo por entenderlo sólo como parte de la denominada "lucha económica", lo que en rigor de por sí no es poco, en tiempos de rebajas salariales por medio de aumentos nominales inferiores a la inflación real.

Sin embargo, se trata de un aspecto esencial de la vida de los trabajadores y de toda discusión de política económica. Conocer el valor de la fuerza de trabajo es primordial para exigir salarios acordes a ese valor. Pero además, en la medida que se sostiene que en términos generales los salarios se pagan por debajo de su valor debido a que es la única forma de que capital industrial y capital financiero compartan las ganancias del capitalismo, poner en discusión los salarios es también poner en discusión este aspecto de la política económica.

Es decir, un planteo general, y la lucha que lo acompañe, que reclame salarios acordes a su definición legal, pondrá en discusión esencialmente la distribución de la riqueza y la forma de enfrentar la crisis económica en el país y en el mundo.

Veámoslo a la inversa. Sin un planteo de los trabajadores que reclame como salida de la crisis pleno empleo y salarios dignos, ¿dejarán los gobiernos del mundo motu propio de beneficiar a los bancos y entidades financieras como lo están haciendo hasta ahora?

No parece que sea eso posible, y es por ello que para que este reclamo cobre fuerza, este trabajo se propone, ni más ni menos, que contribuir a la recreación de la conciencia de los trabajadores del valor de su fuerza de trabajo.

Con ello tal vez se contribuya también a discutir el estado actual de la conciencia de clase, y a partir de allí, la posibilidad de poner en discusión desde la propia clase trabajadora, el sistema capitalista.

En ese sentido, a pesar de que el capitalismo

demuestra a diario su incapacidad para resolver la crisis en la se encuentra sumergido, no hay todavía en el mundo una fuerza organizada de los propios trabajadores que sea capaz de plantearse la sustitución del sistema por uno que no tenga como base la explotación del hombre por el hombre.

Muchas son las circunstancias históricas que hicieron que sea ése el estado actual de situación, y algunas se deslizan en el presente trabajo, pero sea cual sea el objetivo final y la lucha que se proponga, es indispensable contar con una clase trabajadora capaz de conocer el valor de su fuerza de trabajo, y reclamar en consecuencia el pago de salarios acordes a ello.

Incluso en el marco de las propuestas de ámbitos de consenso tripartito y diálogo social que en épocas de crisis suelen escucharse de parte de gobiernos -cuya finalidad es asociar a los trabajadores a las pérdidas del sistema-, es imprescindible contar con elementos para que la clase trabajadora tenga en sus manos la posibilidad de decidir su propio destino.

Ninguna salida propuesta por el Capital que no suponga la búsqueda del pleno empleo con salarios dignos ayudará a enfrentar las consecuencias que la crisis del sistema capitalista pretende cargar sobre las espaldas de los trabajadores.

Sirva el presente entonces como aporte al bagaje necesario para que la clase trabajadora, contando con sus armas naturales –el conflicto y la huelga-, enfrente esta realidad, exigiendo como mínimo que su fuerza de trabajo sea remunerada de acuerdo a su valor.

Matías Cremonte, febrero de 2015.

Bibliografía

Bialet Masse, Juan (1986), *Informe sobre el estado de la clase obrera*, Tomo II, Buenos Aires, Hyspamérica.

Bourgin, Georges (1962), *La Comuna,* Buenos Aires, Eudeba.

Cremonte, Matías, “Trabajo, salario y pobreza” (2009), *La causa laboral*, Nº 42, editada por la Asociación de Abogados Laboralistas, Buenos Aires, pp. 36/41.

Cremonte, M. (2011, septiembre 11). “El valor de la fuerza de trabajo”. *Página/12*. Suplemento Cash, Nº 1119, p. 4.

Cremonte, M., M. Fiad y M. Luna (2009), “Ni un paso atrás: el rol de los sindicatos ante la crisis”, en Ramírez, Luis E. (comp.) *El derecho laboral en la crisis global,* Buenos Aires, Editorial B de F, pp. 157/167.

Galbraith, Jhon K. (1999), *La sociedad opulenta,* Altaya, Barcelona.

Hobsbawm, Eric (2011), *Cómo cambiar el mundo,* Crítica, Buenos Aires.

Jaureguiberry, Luis María (1957), *El artículo nuevo,* Castellví, Santa Fe.

Luna, Mario A. (2009), “La noción biologista de la pobreza corroe el sentido de ciudadanía democrática” (2009), *La causa laboral*, Nº 43, editada por la Asociación de Abogados Laboralistas, Buenos Aires, pp. 37/40.

Marx, Carlos (1987), *Salario, precio y ganancia,* Buenos Aires, Editorial Anteo.

Neumann, Franz (1983), *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacional socialismo,* Madrid, Fondo de Cultura Económica.

Polanyi, Karl (2007) *La gran transformación: Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Roosvelt, Franklin D. (1934), *En marcha*, Buenos Aires, Editoral Tor.

Sarthou, Helios (1999), *Primeras reflexiones sobre trabajo, derecho, integración Mercosur y globalización ante las puertas del nuevo siglo*, Revista Contextos, Nº 3, Buenos Aires, Ediciones Del Puerto.

Smith, Adam (1991), *La riqueza de las naciones*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Wahl, Asbjorn (2007), *Trabajo y desarrollo: ¿Qué podemos aprender del modelo nórdico?*, ponencia ante la Conferencia Global del Trabajo, Universidad de Witwatersrand Johannesburgo.




FEDERACIÓN DE TRABAJADORES
F.T.C.I.O.D y A.R.A
ACEITEROS DESMOTADORES DE ALGODÓN